

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL
REVENTADOR**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRR-RC-001-2024

Que, El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones. e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones. - i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Que el Artículo 65. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones. b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos anuales;

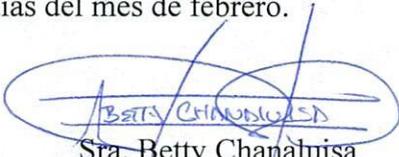
RESUELVE:

Designar como responsable de subir la información del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2023 del GAD Parroquial El Reventador a la plataforma del CPCCS a la Sra. Betty Chanaluisa Secretaria-Tesorera y responsable de que se cumpla con este proceso a la Dra. Mishell Chasipanta Técnica de proyectos GADPR-R.

Dado y firmado en la Parroquia El Reventador a los 12 días del mes de febrero.



Tnlgo. Byron Herrera
Presidente GADPR-R



Sra. Betty Chanaluisa
Secretaria-Tesorera GADPR-R